



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Adoptado acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, de 26 de junio de 2023, por el que se aprueba expediente de reconocimiento de dedicación parcial y asistencia al resto de miembros de la corporación, así como todos los derechos económicos que de esta se derivan.

Instruido expediente 146/2023, de reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la corporación que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. El Pleno adopta el acuerdo, con los informes correspondientes.

Primero. – Determinar que el alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación especial parcial por los siguientes motivos: la complejidad de este ayuntamiento, a la vista de las múltiples actuaciones, servicios existentes, incremento de la población que se ha experimentado en los últimos años, y al amplio abanico de proyectos que esta corporación tiene previsto desarrollar, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el ayuntamiento de 36 horas semanales (90% de la jornada).

Segundo. – Establecer a favor de los miembros de la corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, y de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Retribución: dedicación parcial del 90% con las retribuciones que ello conlleve: 90% de 44.673,79 euros = 40.206,40.

Tercero. – Regulación de las retribuciones según la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. El límite máximo total que pueden percibir como retribución los miembros de las corporaciones locales, en función de la población de cada municipio será: según el n.º de habitantes: ... de 1.000 a 5.000 44.673,79 euros. El límite, número de cargos públicos de las entidades locales con dedicación exclusiva son: ...c) población comprendida entre 2001 y 3.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de dos. A su vez cabe indicar su inclusión en el régimen de la Seguridad Social, altos cargos.

Los miembros que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación, por importe de 130 euros pleno y 100 euros comisión informativa, incluye otras actividades desarrolladas de preparación y estudio.



Cuarto. – Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo o acuerdos, a los efectos de su general conocimiento, dada su transcendencia.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 31 de julio de 2023.

El alcalde,
Gerardo Bilbao León